



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expediente n.º: 1392-2018

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito 08-2018 Transferencias de crédito misma área de gastos.

Fecha de iniciación: 03/08/2018

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Memoria del Concejal de Hacienda y el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 08-2018 , expediente gestiona 1392/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencia positiva en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe €
8.92000.62600	2018.2.00000.10	Adquisición material informático	1000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo *es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto*

Transferencia negativa en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe €
6.92000.12101	Secretaría complemento específico	1000

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

3. º JUSTIFICACIÓN

Transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto para adquisición de material informático.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma su señoría, D^a Mercedes Montero Frías, en Archidona a fecha de firma electrónica.

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 59/2013 de 19 de diciembre, de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo. Mercedes Montero Frías.

Doy fe

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Eduardo Aguilar Muñoz.